REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019**-000**44** 00
Demandante: NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ quien actúa por intermedio de su representante legal señora MARÍA VICTORIA PAEZ EPIEYU
Demandados: NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA AGUILAR y HEREDEROS INDETERMINADOS de NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA.

En vista de la información suministrada por la parte demandante se COMISIONA al Juez Promiscuo de Familia de Chiriguaná, Cesar, para que realice la diligencia de exhumación del cadáver del señor NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA a través del Instituto Nacional de Medicina Legal de esa localidad con el fin de obtener la prueba de ADN para establecer la paternidad de NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ. El Comisionado tendrá la facultad de fijar la fecha y hora para la realización de la diligencia.

Los restos óseos objetos de la exhumación se encuentra sepultados en el Cementerio del corregimiento Rincón Hondo del municipio de Chiriguaná. Como la bóveda no cuenta con número de identificación se anexa un mapa con la ubicación suministrado por el demandante, quien además a través de su apoderado judicial podrá suministrar la ubicación exacta personalmente.

La parte interesada deberá suministrar todos los recursos que sean necesarios para la realización de la diligencia a solicitud del juzgado comisionado.

Se SEÑALA el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m. como fecha y hora escogida para la toma de muestra al menor NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ y a su progenitora MARIA VICTORIA PAZ EPIAYU, la cual se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, de esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López

Comunicar al comisionado la fecha de toma de muestra de ADN para que coordine con la exhumación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLAS

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN
Oficio:

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a17b9bff76ccab28f6fd55abe4a3fda1c9222a2dcd1ff0bee2d73828550dfd2
Documento generado en 18/05/2021 04:10:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica